



RESOLUCIÓN N°: 3264/25.-

Ramallo, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

Que el 1° de mayo se conmemora la lucha de los trabajadores en defensa de sus derechos laborales; y

CONSIDERANDO:

Que un grupo de trabajadores de la ciudad de Chicago un 1° de mayo de 1886 comenzaron un paro en reclamo de una jornada laboral de ocho horas;

Que tres años más tarde en el Congreso de París en donde se celebra la Segunda Internacional se instituye el 1° de Mayo como Día Internacional del Trabajador en memoria a la extensa movilización de Chicago y a los sindicalistas ejecutados en una de las represiones más cruentas, conocida como la Revuelta de Haymarket;

Que la consecución de la jornada de ocho horas marcó un punto de inflexión en el Movimiento Obrero Mundial y el 1° de Mayo perpetuó el hecho histórico, acontecido en Chicago, de la lucha por las conquistas laborales;

Que el movimiento huelguístico del 80 crea las condiciones para la formación del Movimiento Sindical Argentino y se constituyen 19 Sociedades Obreras de las cuales la mayoría agrupan oficios. En la Argentina la fecha fue celebrada por primera vez en 1890;

Que el 1° de Mayo se ha convertido en una jornada de afirmación política, de lucha social, de reivindicación proletaria y de homenaje silencioso, su perdurabilidad está asegurada por varias décadas de historia Argentina;

Que la reivindicación tendrá que ver no solamente con la conmemoración de esta fecha histórica sino además con la lucha que defiende a los trabajadores/as de la reforma laboral expuesta en la Ley Bases y la Reforma Jubilatoria pactada con el FMI ya que lesionan los derechos conseguidos por quienes nos precedieron en pos de la dignidad de los asalariados;

Que las necesidades cada vez son más fuertes en los ingresos de los trabajadores/as que han decaído, por el desempleo, la represión cada vez que hay protestas y por el acuerdo con el FMI que va a condicionar los destinos de muchos argentinos;

Que la movilización que se llevará a cabo el 30 de abril no sólo será para conmemorar el 1° de Mayo sino además en protesta por el rumbo económico del oficialismo que impacta negativamente en las condiciones de trabajo y consecuentemente en la pérdida de derechos históricos;

Que dichas políticas lesionan el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que establece una serie de derechos de los trabajadores/as que les posibilita vivir con dignidad y además el trabajo para la sociedad en su conjunto abre puertas al desarrollo social y económico;

Que CSIRA señala que en el primer año del gobierno de Milei hubo una fuerte caída en el sector industrial, tanto en la producción y el empleo como en la cantidad de empresas. Explica que durante todo 2024 se cerraron 2333 empresas, incluyendo minería y construcción, de acuerdo con los datos de SRT, también se cerraron 1130 empresas industriales manufactureras y su correlato es la pérdida de 107.473 puestos de trabajo vinculados al sector industrial. Muchos sectores se vieron afectados por la interrupción de la obra pública y la caída del consumo;

Que la combinación entre dólar barato y la apertura indiscriminada de las importaciones ha sido un combo letal para la industria Argentina y consecuentemente para los trabajadores/as;



Que 70 dirigentes de los sindicatos latinoamericanos afiliados a IndustriALL en América Latina y el Caribe expresaron su solidaridad con los trabajadores/as argentinos/as frente a las políticas económicas implementadas por el gobierno libertario dado que afectan y precarizan la vida de los argentinos y van en contra del futuro industrial del país;

Que No Debemos Olvidar a nuestros trabajadores Municipales, que vienen sosteniendo una lucha histórica para alcanzar un salario digno, que en su mayoría están por debajo de la línea de pobreza y son el motor fundamental de cualquier gobierno municipal y algunos de los cuales en este momento se encuentran en una condición obligatoria, nuestro reconocimiento para todos ellos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la conmemoración del 1º de Mayo “**Día del Trabajador y Trabajadora**” como asimismo saludarlos en su día agradeciéndoles su responsabilidad diaria, el compromiso y la lucha asumida en defensa de los derechos laborales y el empleo en aras del desarrollo de nuestro país.-----

ARTÍCULO 2º) Destacar la labor desempeñada, en este contexto especial que nos toca ----- vivir a nivel nacional, a quienes no cesaron en su trabajo para brindar a todos los ramallenses los servicios básicos e indispensables para una mejor calidad de vida.-----

ARTÍCULO 3º) Nuestra solidaridad con los trabajadores/as que han perdido su trabajo en ----- nuestro terruño y a nivel nacional, por lo cual vieron afectados sus derechos como consecuencia de la implementación de un modelo económico que ha precarizado la dignidad de sus vidas.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia a ATE, SOEM, SMRT, CICOP, SUTEBA, SINDICATOS DE ----- CAMIONEROS RAMALLO, URGARA RAMALLO, SINDICATO DE LA CARNE, SUPA RAMALLO, OUM, CTA DE LOS TRABAJADORES RAMALLO – SAN NICOLAS, CTA AUTÓNOMA RAMALLO, CGT RAMALLO-SAN NICOLAS, SINDICATO SERENO DE BUQUES, SINDICATOS DE PAPELEROS RAMALLO, UPCM RAMALLO, SINDICATO DE LUZ Y FUERZA RAMALLO, y medios de comunicación locales.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.-----